Espinal, Tolima. Enero 26 de 2021

SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA
N°: 73-1-2022-000761
26/01/2022 07:47 pm

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja
SENA Espinal Tolima

Asunto: Solicitud de Autorización: de dar inicio del proceso para entregar a título de arrendamiento un espacio físico en la sede principal del Centro Agropecuario la Granja - Sena Espinal para el funcionamiento de la cafetería para aprendices, funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general.

Respetado Subdirector Castro

De manera atenta me permito presentar solicitud de autorización para dar inicio al proceso contractual con el **objeto de** "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA — SENA ESPINAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA PARA APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL".

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del

talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El Centro Agropecuario la Granja, dentro de su esquema de operatividad y formación cuenta con un espacio de aproximadamente 48.1 Mts2 cuadrados donde ha venido funcionado tradicionalmente la Cafetería, espacio destinado a atender de manera oportuna los requerimientos y necesidades de los aprendices, funcionarios, contratistas, instructores, personal de aseo, vigilancia y público en general que visita las instalaciones, sin embargo a raíz de la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en el País, en el Centro Agropecuario la Granja se suspendieron todas las acciones de formación presenciales y se pasó a impartir formación mediante estrategias virtuales para poder continuar con el proceso de formación de los aprendices desde el mes de marzo del año 2020.

Que, en virtud de lo anterior, se dio lugar a la suspensión del contrato de cafetería que tenía suscrito el centro y con posterioridad el día 30 de septiembre de 2021, la señora LEONOR XIMENA TORRES CRUZ actuando en calidad de CONTRATISTA, solicito la terminación anticipada del Contrato No. 01212 de agosto de 2019, en el entendido que el mismo ha estado suspendido desde el 20 de marzo de 2019, argumentado que *"… por fuerza mayor ya que solo asisten el 10 % de la totalidad de los aprendices lo que imposibilita cumplir con las obligaciones del pago de arrendamiento y mucho menos permite tener alguna utilidad y teniendo en cuenta que las restricciones por la pandemia se mantienen solicito la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo a partir de 01 de octubre de 2021".*

De manera que la entidad procedió a reiniciar el contrato señalado el 01 de octubre de 2021 y se aceptó la terminación anticipada del contrato, según informe por parte del supervisor del contrato dado que según el análisis de la demanda por parte de aprendices, servidores públicos y contratistas efectivamente era baja para cubrir el canon de arrendamiento contractual establecido.

Por consiguiente, a la fecha el Centro de formación no cuenta con un contrato de cafetería suscrito y por ende este espacio destinado para tal fin no se encuentra en funcionamiento, lo que conlleva a la necesidad de entregar a título de arrendamiento el mismo, para que sea administrado por una persona idónea y con experiencia.

Ahora bien, conforme a la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país, así lo establece parágrafo 3 del artículo 1° el en cual se establece:

> *"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"*

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el calendario académico inicia a partir del próximo 31 de enero de 2022, se estima que para la vigencia 2022, se contara con un promedio diario de 1.356 personas entre, aprendices, funcionarios, instructores,

contratistas, personal de aseo y vigilancia, entre otros, en el Centro de Formación, tal y como se describe a continuación:

SEDE	***No. de Personas***
Centro de Convivencia	*232*
TECNOPARQUE	*25*
Centro Agropecuario La Granja	*1099*
Total	***1356***

Población	***Cantidad***
Aprendiz	*1041*
Instructor	*85*
Administrativo	*80*
Personal de Aseo y Vigilancia	*30*
Invitados (Población flotante y Contratistas de Obra)	*120*
Total	***1356***

Por tanto, al encontrarnos ante el retorno a la presencialidad ordenado por el Gobierno Nacional y a ante la prespecialidad de la comunidad educativa p en el Centro de Formación, se hace imprescindible habilitar el espacio físico destinado a la cafetería, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el ofrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el servicio de cafetería, comedores y restaurantes, sitio donde los aprendices tienen proyectados encontrar alimentos empaquetados y demás, para satisfacer sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, también se tiene que el Centro no cuenta con existencia de personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, como se expresó en los párrafos precedentes; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación.

A continuación, se presenta el clasificador de bienes y servicios con códigos **UNSPSC:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Resumen:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	80131500	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

Análisis Económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables consideradas para calcular el valor de canon de arrendamiento.

Valor Estimado del Contrato y su justificación:

El valor del presente contrato se hace según, el estudio de mercado, revisión de base de datos 2019, 2020, 2021 y 2022, análisis de precios históricos.

Es pertinente indicar que para el presente análisis no se tiene datos históricos completos en razón a que las vigencias 2020 y 2021, no se adelantó proceso de contratación de cafetería, dado que el contrato arrendamiento de la vigencia 2019, duro en ejecución por algo más de cinco meses es decir hasta mediados de marzo de 2021, por efectos de la pandemia y cancelación anticipada del contrato. Por consiguiente, se tomará como referente base el monto del contrato suscrito en la vigencia 2019, pero con una población y demanda sustancialmente reducida: Para tal efecto se tomarán datos de la población estimados al 13 de octubre de 2021. Lo anterior para comparar los datos antes y el retorno parcial y bajo la perspectiva que la afluencia a la formación presencial se estima que, a partir del 31 de enero de 2022, seguirá incrementándose, pero gradualmente en la medida que se reduzcan los riesgos de la pandemia y capacidad logística para atender el retorno.

De igual forma, se establece como premisa que la demanda de los productos de la cafetería en el centro, depende de una población flotante en razón a que la presencialidad como ya lo hemos planteado dependerá de factores de riesgo tales como; el comportamiento de la pandemia del Covid 19 y las nuevas variantes. Ahora bien, por encontrase el centro en una vereda y teniendo en cuenta que este sector no genera mucha afluencia de personas externas, así como los demás factores analizados a 2021 y las nuevas condiciones reportadas Coordinador de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas el 14 de enero de 2022, se tendrá en cuenta para actualizar el canon de arrendamiento, que inicialmente se había proyectado para la vigencia 2021, con tendencia a disminuir. Ahora bien, para las proyecciones de la 2022; se contemplará el incremento de la población y por ende el incremento de demanda de los productos que ofertará el servicio cafetería, de acuerdo a los potenciales compradores. De igualmente, se contempla que el fin preponderante este proceso es atender la necesidad presentada por bienestar del aprendiz.

NUEVAS CONDICIONES SEGÚN REPORTE DEL 14-01-2022:

"REPORTE DE INGRESO – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA VIGENCIA 2021 Y PROYECCIÓN 2022

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en el País, en el Centro Agropecuario La Granja se suspendieron todas las acciones de formación presenciales y se pasó a impartir formación mediante estrategias virtuales para poder continuar con el proceso de formación de los aprendices desde el mes de marzo del año 2020.

Con relación a los lineamientos e indicaciones dadas por la Dirección General del SENA a través de la vigencia 2020 y mediante la circular 035 de 2021 se emiten lineamientos para que las Regionales y Centros de Formación establezcan los mecanismos logísticos, administrativos y funcionales para la alternancia en los ambientes de formación del SENA, los cuales complementan las Resoluciones 666 de marzo 2020 y 1721 de septiembre 2020; las Circulares SENA 050 de 2020, 098 de 2020 y 156 de 2020 o la que la modifique o sustituya.

La circular 035 de 2021 establece el proceso de la ejecución de la formación presencial y a distancia frente al rol del instructor, el uso de los ambientes de formación, ingreso y uso de instalaciones (administrativas, formativas, operativas, zonas comunes y de circulación), horarios y jornadas de funcionamiento en los centros, franjas y tamaños de grupos, bienestar al aprendiz, dotación, prácticas y protocolos de bioseguridad, servicios de producción de centro, servicios tecnológicos y laboratorios certificados, optimización de la programación de ambientes fortaleciendo el desarrollo de habilidades prácticas, entre otros aspectos, que impactan el desarrollo de los procesos formativos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la circular 156 de 2020 que señala: "… A partir de septiembre de 2020 prestaremos el servicio de forma presencial hasta con el 30% de los servidores públicos y contratistas de la entidad que sean indispensables en las sedes de trabajo…". Este porcentaje corresponde a la carga viva total máxima permitida al mismo tiempo en cada espacio físico y en todo el Centro de Formación.

Con base a lo anterior y considerando que el Centro Agropecuario La Granja cuenta con un espacio abierto de 92 hectáreas y en condiciones normales su capacidad de carga vital corresponde a cerca de 1.500 personas entre aprendices, instructores, funcionarios, contratistas entre otros, se contempla la posibilidad de tener hasta 450 personas en Centro cumpliendo con lo establecido en los lineamientos para el retorno a la presencialidad bajo la modalidad de Alternancia.

En atención a los nuevos lineamientos emitidos por Dirección General y lo concertado en reunión de "Comité Interdisciplinario Protocolo de Bioseguridad COVID-19" del pasado 06 de octubre de 2021, se tomo la decisión de retornar con aprendices a actividades presenciales priorizando aquellos que se encuentren cursando IV, V y VI trimestre de formación para el desarrollo de sus practicas en el marco del proceso formativo.

Para ello se dispuso del Centro de Convivencia el cual tienen una capacidad instalada para recibir 330 aprendices, pero atendiendo los protocolos de bioseguridad solo se habilitará hasta el 50% para garantizar la seguridad de nuestros aprendices. A demás de esto se dispuso del servicio de rutas contratadas para desplazar aprendices desde la ciudad de Ibagué, los municipios de Purificación, Saldaña y Guamo hasta el Centro Agropecuario La Granja ubicado en el municipio del Espinal.

Teniendo en cuenta el retorno de los aprendices a partir del 11 de octubre aprobado por el comité se viene realizando el control de ingreso a través del aplicativo IQR dispuesto por Dirección General para controlar los aforos, registrando la siguiente información.

SEDE	11/10/2021	12/10/2021	13/10/2021	14/10/2021	15/10/2021	16/10/2021	17/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021	21/10/2021	22/10/2021	23/10/2021	24/10/2021	25/10/2021	26/10/2021	27/10/2021	28/10/2021	29/10/2021	30/10/2021	31/10/2021	1/11/2021	2/11/2021	3/11/2021	4/11/2021	5/11/2021	6/11/2021	7/11/2021	8/11/2021	9/11/2021	10/11/2021	11/11/2021
Centro de Convivencia	117	132	121	119	114	59	60	56	127	141	136	120	0	0	121	137	135	135	131	27	0	26	128	125	129	130	37	51	139	135	139	136
TECNOPARQUE	9	9	8	10	6	0	0	0	8	0	7	10	0	0	8	0	9	6	0	0	0	0	8	9	40	2	0	0	9	6	0	7
Centro Agropecuario La Granja	173	137	200	215	155	60	29	111	201	174	155	174	0	34	111	179	181	167	233	86	47	112	211	175	202	230	53	61	145	168	237	222
Rutas_Ibague_Espinal	150	153	79	77	81	0	0	0	81	77	106	92	0	0	86	76	104	98	93	0	0	0	75	91	87	88	0	0	85	83	83	88
Rutas_Purificación_Saldaña_Guamo	32	37	44	18	49	0	0	0	25	24	13	32	0	0	23	41	38	35	16	0	0	0	13	16	17	12	0	0	0	11	13	15
Total	**481**	**468**	**452**	**439**	**405**	**119**	**89**	**167**	**442**	**416**	**417**	**428**	**0**	**34**	**349**	**433**	**467**	**441**	**473**	**113**	**47**	**138**	**435**	**416**	**475**	**462**	**90**	**112**	**378**	**403**	**472**	**468**

Población	11/10/2021	12/10/2021	13/10/2021	14/10/2021	15/10/2021	16/10/2021	17/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021	21/10/2021	22/10/2021	23/10/2021	24/10/2021	25/10/2021	26/10/2021	27/10/2021	28/10/2021	29/10/2021	30/10/2021	31/10/2021	1/11/2021	2/11/2021	3/11/2021	4/11/2021	5/11/2021	6/11/2021	7/11/2021	8/11/2021	9/11/2021	10/11/2021	11/11/2021
Aprendiz	345	322	319	333	297	61	61	128	314	305	279	294	0	23	255	310	305	317	312	33	22	108	296	288	315	287	38	84	240	286	289	286
Instructor	40	33	29	28	24	1	1	2	25	28	32	29	0	0	20	33	32	32	30	0	0	0	33	34	33	29	0	0	33	35	34	30
Administrativo	87	87	92	68	71	43	26	30	89	66	95	68	0	11	70	80	93	80	90	44	25	25	89	81	79	82	42	27	93	73	85	85
Invitado	9	23	9	10	12	14	1	7	13	15	11	35	0	0	4	8	35	12	36	36	0	5	15	13	44	63	10	1	11	8	63	66
Total	**481**	**465**	**449**	**439**	**404**	**119**	**89**	**167**	**441**	**414**	**417**	**426**	**0**	**34**	**349**	**431**	**465**	**441**	**468**	**113**	**47**	**138**	**433**	**416**	**471**	**461**	**90**	**112**	**377**	**402**	**471**	**467**

SEDE	1/12/2021	2/12/2021	3/12/2021	4/12/2021	5/12/2021	6/12/2021	7/12/2021	8/12/2021	9/12/2021	10/12/2021	11/12/2021	12/12/2021	13/12/2021	14/12/2021	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	18/12/2021	19/12/2021	20/12/2021	21/12/2021	22/12/2021	23/12/2021	24/12/2021	25/12/2021	26/12/2021	27/12/2021	28/12/2021	29/12/2021	30/12/2021	31/12/2021
Centro de Convivencia	139	133	136	48	40	127	121	21	127	131	47	41	117	135	128	115	102	6	3	23	11	21	10	0	0	0	0	0	0	0	0
TECNOPARQUE	5	5	31	0	0	10	1	0	8	5	0	0	9	10	8	12	11	0	0	0	7	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro Agropecuario La Granja	221	157	186	72	65	158	128	61	188	213	68	65	166	299	199	248	172	35	25	106	178	188	79	52	28	33	136	141	70	67	49
Rutas_Ibague_Espinal	100	109	92	0	0	84	87	0	82	98	0	0	88	86	90	86	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rutas_Purificación_Saldaña_Guamo	17	16	29	0	0	28	0	0	27	28	0	0	25	17	21	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**482**	**420**	**474**	**120**	**105**	**407**	**337**	**82**	**432**	**475**	**115**	**106**	**405**	**547**	**446**	**461**	**370**	**41**	**28**	**129**	**196**	**209**	**94**	**52**	**28**	**33**	**136**	**141**	**70**	**67**	**49**

Población	1/12/2021	2/12/2021	3/12/2021	4/12/2021	5/12/2021	6/12/2021	7/12/2021	8/12/2021	9/12/2021	10/12/2021	11/12/2021	12/12/2021	13/12/2021	14/12/2021	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	18/12/2021	19/12/2021	20/12/2021	21/12/2021	22/12/2021	23/12/2021	24/12/2021	25/12/2021	26/12/2021	27/12/2021	28/12/2021	29/12/2021	30/12/2021	31/12/2021
Aprendiz	296	272	287	50	76	283	220	27	268	300	49	79	275	292	270	214	205	6	6	30	27	33	27	5	1	2	22	15	11	8	5
Instructor	66	47	61	1	0	41	41	0	36	46	1	0	42	73	169	67	25	0	0	3	47	52	3	3	0	0	7	11	6	5	2
Administrativo	113	69	79	36	27	74	68	23	74	91	35	26	84	132	117	153	91	30	22	57	73	83	58	40	26	29	70	81	50	49	41
Invitado	7	32	48	33	2	16	7	32	54	38	30	1	6	53	12	25	46	5	0	39	46	41	5	4	1	2	35	31	2	6	2
Total	**482**	**420**	**475**	**120**	**105**	**414**	**336**	**82**	**432**	**475**	**115**	**106**	**407**	**550**	**568**	**459**	**367**	**41**	**28**	**129**	**193**	**209**	**93**	**52**	**28**	**33**	**134**	**138**	**69**	**68**	**50**

Teniendo en cuenta el Reporte del IQR tenemos que durante la vigencia 2021 a diario ingresaron en promedio al Centro las siguientes personas:

- *350 aprendices en Centro de lunes a viernes (Incluye Aprendices en centro de Convivencia 150)*
- *90 funcionarios Administrativos (Personal de Aseo, Vigilancia, Funcionarios de Planta, Contratistas apoyo administrativo)*
- *35 instructores por día.*
- *40 invitados (Personal de obras, Invitados y personas flotantes.*

En promedio al Centro asistieron 465 personas entre lunes y viernes, para los fines de semana y días no hábiles solo quedan alrededor de 120 personas entre aprendices, personal de apoyo administrativo, vigilancia y personal de aseo.

PROYECCIÓN INGRESOS VIGENCIA 2022

Teniendo encueta la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se incluye en el parágrafo 3 del artículo 1°, que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país.

"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el calendario académico inicia a partir del próximo 24 de enero de 2022, se estima que para la vigencia 2022, se contara con un promedio diario de ***1.356 personas*** *entre, aprendices, funcionarios, instructores, contratistas, personal de aseo y vigilancia, entre otros, en el Centro de Formación.*

SEDE	***No. de Personas***
Centro de Convivencia	*232*
TECNOPARQUE	*25*
Centro Agropecuario La Granja	*1099*
Total	***1356***

Población	***Cantidad***
Aprendiz	*1041*
Instructor	*85*
Administrativo	*80*

Personal de Aseo y Vigilancia	*30*
Invitados (Población flotante y Contratistas de Obra)	*120*
Total	***1356***

Teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad ordenado por el Gobierno Nacional y a la cantidad de personas en el Centro de Formación se hace necesario habilitar de un sitio para el suministro de alimentos y bebidas.

EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY

Coordinador de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas "

Fuente: Informe 14-01-2022

Datos estimados e históricos promedios diarios de las personas que en condiciones normales puede estar en el Centro en el siguiente orden:

TEM	Cantidad Personas
No. De Aprendices en Internado	350
No de aprendices día a día (BUS/Transporte Propio Otros)	750
Instructores de Planta	94
Funcionarios Administrativos	26
Trabajadores Oficiales	9
Instructores de Contrato	220
Apoyos Administrativos (Contrato)	97

Personal de Apoyo (Vigilantes, Aseo entre Otros)	30
Visitantes, proveedores entre otros	70
Total Personas	**1646**

Que según evaluación realizada de acuerdo al nuevo reporte emitido al **14-01-2022**; se observa que el retorno presencial de los aprendices a formación y los servidores públicos en general no estará al 100%, de acuerdo a los datos históricos disponibles a 2019. Ahora bien, con referencia a la formación presencial de los aprendices, presencia de los servidores públicos y demás población a la fecha se encuentra con estimativo en promedio por debajo del 21.4%, comparados los reportes de registro promedios, es decir aproximadamente se observa una reducción de un total de 290 personas, con referencia al nivel normal histórico diario y/o con relación proyectase allegada el 14 de enero de 2022.

Es importante anotar que esta situación puede variar de acuerdo a nuevas disposiciones normativas internas que emita la Dirección general con referencia al regreso a la presencialidad y los efectos externos que se pueden presentar por las nuevas variantes del COVIT -19. De igual forma, es importante tener en cuenta que el factor relevante en este proceso es contar con el servicio de cafetería para la población estudiantil y demás ocupantes de las instalaciones del centro.

En consecuencia, al valor del canon de arrendamiento mensual bajo los supuestos y proyecciones anteriores se establece de la siguiente forma:

Canon de arrendamiento de la vigencia promediado**, base $3.200.000**, teniendo en cuenta el potencial actual de presencialidad se reduce en un 21.4%, teniendo en cuenta la cantidad de personas en condiciones normales histórica se establece que:

1. El canon de arrendamiento mínimo a ofertar para la vigencia 2022, en la convocatoria se estima en un rango de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (**$3.200.000)** a **DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (**$**2.515.200).**

   Por debajo de este monto no se tendrán en cuenta las ofertas

2. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el **precio más bajo, luego el segundo más bajo y así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y el valor de la oferta no este por debajo de la suma de DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.515.200).**

Anexos:

- Reporte de ingreso - Centro agropecuario la granja
- Acta Comité Interdisciplinario Protocolo de Bioseguridad, Covid 19, del 16 de octubre de 2021.
- ***"REPORTE DE INGRESO – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA VIGENCIA 2021 Y PROYECCIÓN 2022***

A continuación, me permito informar los nombres y roles de las personas sugeridas para que esten involucradas en el proceso de contratación, así:

Nombres/Rol - sugeridos	Supervisión del contrato	Evaluación técnica
Niyireth Ortiz Oviedo y/o Edwin Hernando Mayorga Echeverry, Adriana Lucia Trujillo Tamayo o quien designe el ordenador del gasto del área de bienestar *	X	
Leydi Johanna Rubio Medina		X
Niyireth Ortiz Oviedo		X

*Recomiendo al ordenador del gasto que la supervisión del contrato resultante, sea ejercida por un funcionario, del área de bienestar que no solo cuenten con los conocimientos técnicos, la experiencia e idoneidad suficiente y si no que también se sugiere evaluar a través de un análisis de carga operativa que permita identificar que estas no sean altas, para no incurrir en los riesgos derivados y no pueda desempeñar esa tarea de manera adecuada. De igual forma, deberá contar con un apoyo técnico por parte de un contratista del área de bienestar.

Lo anterior se proyecta con el fin de que sean incluidos en las gestiones administrativas que el centro considere para su adquisición cumpliendo con los tiempos y requerimientos de ley vigentes y en concordancia con la Circular 0014 del 18 de octubre de 2016 "Requisitos para el trámite de procesos contractuales en el Centro Agropecuario La Granja Espinal.

Cordialmente,



SERVIO ISMAEL ESCOBAR ZARATE
Profesional de Infraestructura y Logística
Centro Agropecuario La Granja
SENA – Espinal

Relación de Anexos:

1. Estudio previo y Análisis del Sector - Cafetería 2021
2. Acta de comité Interdisciplinario - 06-10-2021
3. 01 - Reporte de Ingresos Centro Agropecuario La Granja
4. Requisitos técnicos de seguridad y salud en el Trabajo - Cafetería

ANÁLISIS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN: (actualización)	**26/01/2022**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica Centro Agropecuario La Granja
ORDENADOR DEL GASTO:	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA Subdirector Centro Agropecuario La Granja

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art 94 de la ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 los cuales reglamentan la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, el Centro Agropecuario La Granja - El Espinal del SENA Regional Tolima adelantará la contratación descrita a continuación.

Para atender este propósito, el Centro Agropecuario la “Granja”, debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el capítulo VI. Art.15 del Decreto 1510 de 2013, que establece: “El deber de análisis de las entidades estatales”. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas, legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, y de análisis de riesgo.

La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, con forme lo dispone el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el articulo 2 y 209 de la Constitución Política “De los fines del estado y De la función Administrativa del estado” se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos, actuar formativo y administrativo de las diferentes áreas y unidades del Centro Agropecuario “La Granja” - Tolima

1. Descripción de la necesidad

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En procura del cumplimiento de esta responsabilidad, de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, que estipula las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral, concretamente con el numeral 28 que establece: “Administrar y ejecutar los

procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El Centro Agropecuario la Granja, dentro de su esquema de operatividad y formación cuenta con un espacio de aproximadamente 48.1 Mts2 cuadrados donde ha venido funcionado tradicionalmente la Cafetería, espacio destinado a atender de manera oportuna los requerimientos y necesidades de los aprendices, funcionarios, contratistas, instructores, personal de aseo, vigilancia y público en general que visita las instalaciones, sin embargo a raíz de la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en el País, en el Centro Agropecuario la Granja se suspendieron todas las acciones de formación presenciales y se pasó a impartir formación mediante estrategias virtuales para poder continuar con el proceso de formación de los aprendices desde el mes de marzo del año 2020.

Que, en virtud de lo anterior, se dio lugar a la suspensión del contrato de cafetería que tenía suscrito el centro y con posterioridad el día 30 de septiembre de 2021, la señora LEONOR XIMENA TORRES CRUZ actuando en calidad de CONTRATISTA, solicito la terminación anticipada del Contrato No. 01212 de agosto de 2019, en el entendido que el mismo ha estado suspendido desde el 20 de marzo de 2019, argumentado que *"… por fuerza mayor ya que solo asisten el 10 % de la totalidad de los aprendices lo que imposibilita cumplir con las obligaciones del pago de arrendamiento y mucho menos permite tener alguna utilidad y teniendo en cuenta que las restricciones por la pandemia se mantienen solicito la terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo a partir de 01 de octubre de 2021".*

De manera que la entidad procedió a reiniciar el contrato señalado el 01 de octubre de 2021 y se aceptó la terminación anticipada del contrato, según informe por parte del supervisor del contrato dado que según el análisis de la demanda por parte de aprendices, servidores públicos y contratistas efectivamente era baja para cubrir el canon de arrendamiento contractual establecido.

Por consiguiente, a la fecha el Centro de formación no cuenta con un contrato de cafetería suscrito y por ende este espacio destinado para tal fin no se encuentra en funcionamiento, lo que conlleva a la necesidad de entregar a título de arrendamiento el mismo, para que sea administrado por una persona idónea y con experiencia.

Ahora bien, conforme a la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estima que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país, así lo establece parágrafo 3 del artículo 1° el en cual se establece:

> *"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"*

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el calendario académico inicia a partir del próximo 31 de enero de 2022, se estima que para la vigencia 2022, se contara con un promedio diario de 1.356 personas entre, aprendices, funcionarios, instructores, contratistas, personal de aseo y vigilancia, entre otros, en el Centro de Formación, tal y como se describe a continuación:

SEDE	***No. de Personas***
Centro de Convivencia	*232*
TECNOPARQUE	*25*
Centro Agropecuario La Granja	*1099*
Total	***1356***

Población	***Cantidad***
Aprendiz	*1041*
Instructor	*85*
Administrativo	*80*
Personal de Aseo y Vigilancia	*30*
Invitados (Población flotante y Contratistas de Obra)	*120*
Total	***1356***

Por tanto, al encontrarnos ante el retorno a la presencialidad ordenado por el Gobierno Nacional y a ante la prespecialidad de la comunidad educativa p en el Centro de Formación, se hace imprescindible habilitar el espacio físico destinado a la cafetería, con fundamentado en la misión que tiene la entidad de orientar el ofrecimiento y fortalecimiento de servicios que minimicen algunas de las contingencias económicas y sociales de los alumnos que contribuyan a elevar su calidad de vida y la culminación exitosa de su proceso formativo, siendo una de sus acciones prioritarias el servicio de cafetería, comedores y restaurantes, sitio donde los aprendices tienen proyectados encontrar alimentos empaquetados y demás, para satisfacer sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, también se tiene que el Centro no cuenta con existencia de personal de planta que preste el servicio de cafetería, el cual es indispensable para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional, como se expresó en los párrafos precedentes; razón por la cual se hace necesario llevar a cabo la presente contratación.

2. Descripción del objeto a contratar

2.1 Objeto: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA — SENA ESPINAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA PARA APRENDICES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

2.2 Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica según los códigos del clasificador de bienes y servicios, de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenidos en la dirección http://www.colombiacompra.qov.co/Clasificacion, el presente objeto contractual como:

Resumen:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	80131500	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES

2.3.3 Obligaciones del arrendatario: El arrendatario se obliga para con el SENA a:

2.3.4 Obligaciones Específicas:

1. Utilizar el bien inmueble según los términos del contrato.
2. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo su deterioro normal por uso que del mismo se haga.
3. Pagar el valor del canon de arrendamiento mensual dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes a través de consignación bancaria en la cuenta recaudadora definida por la entidad.
4. Cumplir con las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III Título XXVI, Libro 4º del Código Civil.
5. El arrendatario no podrá ofrecer ni comercializar en la cafetería productos vencidos o en malas condiciones.
6. Los equipos suministrados por el Centro deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.
7. El arrendatario deberá garantizar el almacenamiento adecuado de los alimentos vulnerables, perecederos o que requieran de cadena de frio.
8. El arrendatario deberá garantizar el servicio de cafetería en el horario que se describe en la presente obligación para lo cual debe contar con el personal suficiente; así mismo debe contar mínimo con dos puntos de pago, de tal manera que a los usuarios no les demande más de diez (10) minutos el acceso a la barra del servicio de cada uno de los dos puntos de cafetería. Debe contar además con dos (2) líneas o filas de suministro: una para aprendices y otra para funcionarios, contratistas y la comunidad educativa en general, en cada uno de los puntos.

HORARIO DE ATENCION DE LA CAFETERIA	
DIAS	**HORAS**
Lunes a viernes	De 6:30 am a 8:00 pm
Sábados, Domingos y Festivos	De 8:00 am a 8:00 pm

Nota: No obstante, lo anterior, común acuerdo con la supervisión del contrato, se podrán acordar modificación de los días y horarios de acuerdo a las necesidades de la comunidad del SENA.

9. El arrendatario deberá garantizar que los precios de los productos que expende en la cafetería, sean acordes con los precios del mercado y en concordancia deberá presentar

al supervisor del contrato la lista de los artículos, con los precios establecidos, para su aprobación y posterior colocación en un lugar visible para la comunidad educativa.

10. El arrendatario tendrá a cargo las reparaciones locativas a que se refiere el artículo 2030 del Código Civil y las demás que considere necesarias para la utilización del inmueble, según la destinación dada en este contrato, siempre y cuando no sean demoliciones de muros; cualquier adecuación locativa se realizará previa autorización del supervisor del contrato.

11. El arrendatario deberá dar respuesta en forma oportuna de los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio de cafetería y tomar las acciones correctivas pertinentes.

12. El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los recibos del servicio público de Energía debidamente cancelados.

13. Restituir o entregar el bien de acuerdo a lo convenido en el contrato. Para ello el arrendatario declara que ha recibido el inmueble en buen estado y se obliga a conservarlo en el mismo estado, salvo deterioro natural, siendo de su cargo las reparaciones locativas. Si por motivo no imputable al arrendatario, debe realizarse una reparación locativa en el inmueble que afecte en el buen funcionamiento del mismo, o que perturbe la permanencia en el (plomaría, caída de una viga, humedad interna etc.) el ARRENDADOR las asumirá.

14. El Arrendatario deberá entregar el espacio de la Cafetería a la terminación del contrato, a paz y salvo de todos los servicios públicos, garantizando el pago de los recibos que lleguen con posterioridad a la entrega pero que su cobro corresponda a al periodo previo a la entrega.

15. El contratista deberá tramitar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la inscripción del establecimiento ante la autoridad sanitaria del Departamento o el Municipio según corresponda, conforme a lo descrito en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, para la solicitud de concepto sanitario.

16. El contratista debe destinar personal con el entrenamiento en recepción de alimentos (manipulador de alimentos) y que conozca los criterios mínimos de aceptación y rechazo de todo tipo de alimentos. En ningún caso la recepción de alimentos será realizada por personal diferente a un manipulador de alimentos. El personal destinado para la actividad en mención debe contar con la dotación apropiada (Gorro o cofia, bata, tapa boca y zapato cerrado antideslizante), estos elementos tendrán que ser de color claro y utilizarlos adecuadamente.

17. El arrendatario deberá trasladar los residuos sólidos a los lugares destinados para tal fin por el SENA, y garantizar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos líquidos peligrosos con una empresa avalada por autoridad ambiental. Además, el arrendatario se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de las griferías, lámparas y demás instalaciones internas de las que haga uso.

18. El arrendatario deberá mantener en óptimas condiciones de higiene y de salubridad la zona de cafetería, los utensilios, muebles y enseres, por ende, deberá realizar el aseo diario, así mismo deberá garantizar que la despensa y cuartos fríos permanezcan totalmente aseados y debidamente organizados, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden y limpieza del lugar.

19. El arrendatario pagará lo consumido por concepto del servicio de energía teniendo en cuenta que el sitio de la Cafetería cuenta con contadores internos, no obstante, el arrendatario deberá contar en caso de contingencias con una planta de energía eléctrica y un tanque de almacenamiento de agua para cubrir posibles fallas del servicio por cortes inesperados o imprevistos, así mismo deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato el recibo del servicio público debidamente cancelado.

20. El arrendatario tendrá un permiso especial del centro agropecuario, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de implementar un punto de prestación de servicios de impresión, fotocopias y papelería, con el cual se brinde a los aprendices y demás visitantes del centro el acceso a estos medios, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del centro, para lo

cual se mantendrá el consumo de luz del arrendatario en atención a la prestación del servicio mencionado.

21. El arrendatario será el único responsable del pago de salarios y demás prestaciones que demande por todo concepto del personal que contrate para la prestación del servicio de cafetería.
22. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el arrendatario deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (Cuando corresponda).

Prohibiciones del Arrendatario

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Guardar o mantener en el espacio objeto de arrendamiento sustancias explosivas, drogas ilícitas o estupefacientes, alucinógenos, cigarrillos, armas o utilizar el espacio físico para cualquier fin ilícito o el uso de elementos que sean perjudiciales para la conservación, higiene y seguridad, tanto de las personas como de las cosas.
3. Ingreso y venta de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas o permitir el consumo
4. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad
5. El arrendatario no podrá tener ningún elemento por fuera de las instalaciones que entrega el SENA, tales como: canastillas, bombonas de gas, equipos, asadores, salvo autorización expresa de la Subdirección del Centro.

Inventario de la Cafetería

Se elaborará un inventario de los equipos al inicio del contrato, el cual se suscribirá con el supervisor designado.

Nota: El arrendatario deberá contemplar las siguientes condiciones para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los activos bajo su responsabilidad, los cuales deberán ser acordados con el supervisor del contrato:

1. Cuando se presentan daños por imprevistos de uso normal o por desgaste propio, el mantenimiento será asumido por el Centro Agropecuario La Granja.

2. Cuando se presentan daños por impericia en su manipulación, falta de experiencia o daño por mal manejo, el mantenimiento será asumido por el arrendatario.

Obligaciones a que se compromete el arrendatario sobre el arrendamiento del inmueble

El arrendatario se compromete a:

a) Tomar en arrendamiento el espacio o lugar destinado para la preparación, venta y consumo de los alimentos, el cuál será por el valor del canon mensual ofrecido por el oferente.

b) Los servicios públicos: El arrendatario pagará lo consumido teniendo en cuenta que el espacio de la Cafetería cuenta con contadores internos según los kilovatios consumidos únicamente en relación al servicio de energía eléctrica.

c) Utilizar el espacio entregado en arrendamiento para prestar el servicio de cafetería y dar oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

d) Pagar por anticipado dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo mensual, el canon de arrendamiento a través de consignación o cupón bancario en la cuenta recaudadora definida por la entidad.

e) Acogerse a las normas comerciales y civiles en materia de arrendamientos.

f) El Arrendatario deberá entregar el espacio de la Cafetería a la terminación del contrato, a paz y salvo de todos los servicios públicos, garantizando el pago de los recibos y/o cuentas de cobro que lleguen con posterioridad a la entrega pero que su cobro corresponda a al periodo previo a la entrega.

g) El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los recibos y/o cupones de pago de Bancolombia de los servicios públicos (energía) debidamente cancelados.

h) El arrendatario tendrá un permiso especial del centro agropecuario, con el cual se pretende satisfacer la necesidad de implementar un punto de prestación de servicios de impresión, fotocopias y papelería, con el cual se brinde a los aprendices y demás visitantes del centro el acceso a estos medios, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del centro, para lo cual se mantendrá el consumo de luz del arrendatario en atención a la prestación del servicio mencionado.

I) El arrendatario deberá en forma realizar diariamente aseo, limpieza y recolección de los desechos las áreas donde preste el servicio de cafetería y circundantes (limpieza de pisos, paredes, mesas, vitrinas, equipos, enseres, cielos rasos entre otros)

Prohibiciones del arrendatario

1. Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de arrendamiento
2. Guardar o mantener en el espacio objeto de arrendamiento sustancias explosivas, drogas ilícitas o estupefacientes, alucinógenos, cigarrillos, armas o utilizar el espacio físico para

cualquier fin ilícito o el uso de elementos que sean perjudiciales para la conservación, higiene y seguridad, tanto de las personas como de las cosas.

3. Ingreso y venta de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas o permitir el consumo
4. El arrendatario no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad
5. El arrendatario no podrá tener ningún elemento por fuera de las instalaciones que entrega el SENA, tales como: canastillas, bombonas de gas, equipos, asadores, salvo autorización expresa de la Subdirección del Centro.

2.3.5 Condiciones técnicas:

Durante el plazo de ejecución del objeto contractual, el arrendatario deberá garantizar el servicio de cafetería para los aprendices, funcionarios, contratistas, instructores, personal de aseo, vigilancia y público en general que visita las instalaciones del Centro Agropecuario la Granja El Espinal Sena Regional Tolima, para lo cual el Centro de Formación pondrá a su disposición las instalaciones mencionadas junto con los equipos y bienes necesarios, se incluirá también únicamente el servicio de energía eléctrica, quien deberá ofrecer un servicio de buena calidad y a costos del comercio local, satisfaciendo las necesidades y el favorecimiento de la comunidad educativa.

El alcance del Contrato de arriendo comprende las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN: Comprende todas las actividades de promoción y administración de los espacios físicos definidos, bajo los derechos y obligaciones que se prevén en el Contrato de arriendo.

MANTENIMIENTO: Comprende todas las actividades de conservación, rehabilitación, reposición y reparación de las instalaciones y equipos que conforman la cafetería del Centro Agropecuario La Granja.

DOTACIÓN: el arrendatario deberá prestar el servicio con la dotación de elementos, menaje, equipos, máquinas y similares proporcionados por el centro agropecuario la granja, necesarios para el desarrollo óptimo y eficiente del servicio a prestar dentro del espacio físico correspondiente los cuales serán entregados bajo inventario al futuro arrendatario. *Anexo denominado (Inventario de los elementos de menaje y equipos que serán entregados al contratista).*

ADMINISTRACIÓN: El manejo, conservación y demás actividades necesarias para la administración del espacio físico arrendado corren de cuenta y riesgo del arrendatario, quien junto con su oferta debe presentar el plan de manejo ambiental que incluya la cafetería, pasillo y baño.

Nota: el arrendatario debe proveer y/o contar con una planta de energía que pueda atender los cortes o fallas del servicio de energía, toda vez que el Sena no se hará responsable de los daños que se causen con ello a los alimentos y/o insumos que se tenga en la cafetería.

Especificaciones generales de la ejecución contractual:

- Prestar el servicio de cafetería, venta de refrigerios, pasa bocas, snacks y comestibles de mostrador en forma oportuna y eficaz.
- Proporcionar los elementos necesarios para la correcta y efectiva prestación del servicio de cafetería.
- La conservación en condiciones óptimas de las áreas de cafetería, será responsabilidad del arrendatario.
- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el proceso de selección y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- El arrendatario deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y/o tributos de ley, según sea el caso.

.

2.3.6 Requisitos técnicos de seguridad y salud en el Trabajo – Cafetería

Por las características de Bioseguridad de los servicios de cafetería que se prestara en el espacio a eentregar a título de arrendamiento, con el fin de ofrecer en venta comestibles, empaquetados y otros afines, así como; el servicio de fotocopiado, a los aprendices, servidores públicos y arrendatarios de la entidad, se considera estrictamente necesario de acuerdo a sugerencia de la profesional responsable de SST que los interesados en presentar propuestas cumplan los requisitos básicos que continuación se detallan:.

REQUISITOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
En cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2 Parte 2 titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3., Art. 2.2.4.6.1, art. 2.2.4.6.4, art. 2.2.4.6.8, Resolución 312-2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Estudio Previo Seguridad y Salud en el Trabajo. Lineamientos del manual de contratación administrativa GCCON-M001 del SENA el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos habilitantes:			

<table>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td>Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada no mayor a un año en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento así:

<table>
<tr><th>Porcentaje</th><th>Estado</th><th>Cumplimiento</th></tr>
<tr><td>Menor al 60%</td><td>Critico</td><td>No Cumple</td></tr>
<tr><td>Entre 60 y 85 %</td><td>Moderadamente Aceptable</td><td>Cumple. Deberá aportar el plan de mejoramiento</td></tr>
<tr><td>Mayor al 85%</td><td>Aceptable</td><td>Cumple</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo mencionando las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para validar este requisito el proponente debe aportar:</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Hoja de vida con certificados de estudios y certificados laborales del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Tarjeta vigente y/o Licencia mediante Resolución vigente en Seguridad y Salud en el avalada por la autoridad competente.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Certificado del curso virtual de 50 horas en SG-SST no mayor a 3 años de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4927 de 2016 Articulo 16 y/o curso de actualización de 20 horas de acuerdo a lo establecido a la circular 063 de 2020.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Auto evaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

profesional idóneo con licencia vigente en SST y el Representante Legal.			
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, firmada por el responsable del SG-SST con licencia vigente en SST.			
Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			

Requisitos de inocuidad alimentaria

Con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras para prevenir la diseminación de enfermedades por alimentos al interior de la entidad, preservar el medio ambiente y contribuir con la calidad nutricional se hace necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

El proveedor del Servicio de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a dotar y ubicar un equipo portátil de extintor de incendios clase A, B y C, para extinguir conatos producidos por sólidos, líquidos inflamables y grasas no orgánicas y por material eléctrico.			
El proveedor de servicios de cafetería debe entregar un documento en el cual se compromete a ubicar un botiquín dotado con al menos los elementos relacionados a continuación: Así mismo el botiquín debe estar rotulado con una lista que debe estar actualizada en su contenido (Nombre completo, Cantidad, Fecha de adquisición y fecha de vencimiento).			

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Paquete de gasas limpias	Paquete x 20	1
Baja lenguas x 20	Paquete x 20	1
Venda de algodón 5x5 yardas	Unidad	1
Apósitos para ojos	Unidad	1
Tijera de trauma	Unidad	1
Linterna con baterías	Unidad	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Guantes para examinar (no látex)	Caja x 100	1
Venda elástica 3x5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3x5 yardas	Unidad	1
Solución salina	Unidad de 500cc	1

El proveedor del servicio de cafetería debe tramitar 20 días hábiles suscrito el contrato la inscripción del establecimiento ante la autoridad sanitaria del departamento y/o municipio, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, para la solicitud del concepto sanitario			
El proveedor de servicios de cafetería debe entregar el **certificado de aptitud médica** del personal manipulador de alimentos luego de la realización de un examen físico general con énfasis (osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo) el cual indique que la persona es apta para manipular alimentos.			
El proveedor de servicios de cafetería debe entregar **certificados de capacitación** del personal manipulador de alimentos en: • Educación Sanitaria • Principios básicos de buenas prácticas de manufactura • Practicas higiénicas en manipulación de alimentos			
El proveedor de servicios de cafetería debe presentar el **plan de capacitación** el cual debe contener los siguientes aspectos (Metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir.			
El proveedor de servicios de cafetería debe presentar **formato** donde se evidencia la **revisión diaria** del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento, debe ser en completo estado de aseo e higiene y estar uniformado con: • Gorro • Tapabocas • Delantal de color claro • Zapato cerrado de color claro y antideslizante • Guantes cuando se requiera			
El proveedor de servicios de cafetería debe entregar el plan de saneamiento el cual debe contener: • Programa de limpieza y desinfección			

• Programa de manejo integrado de residuos sólidos y líquidos • Programa control integral de plagas • Programa de abastecimiento o suministro de agua potable			

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato de arrendamiento de inmuebles es una modalidad contractual de gran importancia social y económica, en tanto recae sobre bienes prioritarios en desarrollo de las principales actividades de las personas, como lo es por ejemplo una casa de habitación que posibilite tener una vivienda digna o una oficina o local comercial que permita el desarrollo de una actividad lucrativa para obtener los medios de subsistencia necesarios, y que permita la generación de empleo.

El contrato de arrendamiento también representa una actividad económica y financiera que en los últimos años ha crecido y se ha institucionalizado a través de los fondos de inversión inmobiliaria, cuyo objeto es invertir el patrimonio de terceros en la adquisición de bienes inmuebles, ya se viviendas o inmuebles destinados a comercio, para explotarlos mediante contratos de arrendamiento. Algunas importantes ventajas de estos fondos son la garantía del reembolso de participaciones como mínimo una vez al año y el beneficio tributario sobre la exención de pagar el impuesto sobre la 10 renta por los ingresos percibidos a través de los fondos por concepto de cánones de arrendamiento de vivienda de interés social nueva.

En cuanto al contrato de arrendamiento de locales comerciales, encontramos que nuestro sistema jurídico lo ha dotado de vocación de permanencia, con lo que se busca proteger una relación estable y duradera que brinde seguridad y tranquilidad a las partes, particularmente al comerciante que ha acreditado su establecimiento de comercio frente a la clientela en un determinado inmueble, del cual deriva su sustento económico. Esta protección legal, encuentra sustento en el artículo 333 de la Constitución Nacional, que consagra la protección a la actividad económica al señalar que “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común”.

ASPECTOS GENERALES

En este orden de ideas, se hace necesario ceder en arrendamiento la Cafetería del Centro Agropecuario La Granja, previo el análisis del sector económico que establece el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 6, Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Articulo 2.2.1.1.1.6.1.

Deber de análisis de las Entidades Estatales: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”. La Entidad Estatal debe dejar

constancia de este análisis en los Documentos del Proceso por lo que se realiza de la siguiente manera:

ECONÓMICO

- Productos incluidos dentro del sector:

En el Municipio del Espinal – Tolima, en atención la pandemia Covid 19, está viviendo un proceso de reactivación, de la construcción de proyectos de vivienda, de interés social sin embargo en referencia a construcción centros comerciales, empresariales, locales comerciales y médicos nuevos no muestra una mejora sustancial de la infraestructura, lo que contribuye una estable oferta en los locales para la ubicación de empresas y proyectos mixtos.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**: Teniendo en cuenta lo que se tiene previsto contratar en este proceso, se ha revisado el contexto local y regional, donde se determina que este tipo de servicio es objeto de ser suministrado por un proveedor que cuente con la logística y los vínculos necesarios para la incursión en los diferentes sectores que son requeridos, ya que debido al volumen de personas a ser atendidas y la complejidad por ser alimentación a la comunidad educativa, se debe contar con una amplia experiencia en el manejo del sector de cafeterías o restaurantes del sector educativo.

- **CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS**: Este proceso de contratación no es objeto de cambios presupuestales.

La Entidad estipula un canon para dicha contratación y éste no se modifica ya que la Entidad ha realizado un análisis del sector regional y un estudio de mercado en el cual se puede establecer el canon de arrendamiento y este a su vez tenga las condiciones para prestar el servicio de Cafetería.

PERSPECTIVA LEGAL: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El servicio a contratar que es ceder espacio de Cafetería ligado al proceso de selección de mínima cuantía, para a los aprendices, servidores públicos y arrendatarios de la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad

PESPECTIVA FINANCIERA: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizará de manera publica el proceso que le permitirá establecer el proponente con más idoneidad para entregar en arrendamiento Cafetería.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieren.

PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGOS: En general, el riesgo contractual se erige en aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o la ejecución del contrato, que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para el Centro Agropecuario La Granja los procesos de contratación así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor Canon (dinero y especie)
2019	LEONOR XIMENA TORRES CRUZ	''ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL ESPACIO Y LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA CAFETERIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA — SENA ESPINAL, CON EL FIN DE OFRECER EN VENTA COMESTIBLES, EMPAQUETADOS Y OTROS, A LOS APRENDICES, SERVIDORES PUBLICOS Y ARRENDATARIOS DE LA ENTIDAD.	12 meses	$ 3.200.000,00

A la fecha del presente informe, de acuerdo a una muestra de ingresos y población residente, según registro del centro del **01 al 08 de septiembre de 2021**, estos arrojaron los siguientes resultados.

Muestra : Ingresos al centro y población residente del 01 al 08 de septiembre de 2021	
Funcionarios administrativos, trabajadores oficiales , apoyos administrativos - Personal de vigilancia y aseo - contratistas en general	430
Administración centro	2
Aprendices día a día que asisten a prácticas de formación	21
Instructores de planta y contrato	67

Visitantes, proveedores y otros	29
Sub total	**549**
Numero de aprendices en internado	**94**
Total población del 01 al 08 de septiembre de 2021	**643**
Promedio población diaria Centro	**107**

De acuerdo a lo anterior, se puede observar con referencia al total de la población histórica antes de la pandemia que la **proyección maestral del promedio de la población residente** diaria estimada con 6 días hábiles del periodo de la muestra alcanza un porcentaje del 6.5% que, comparado con el **total del promedio histórico normal**, que si bien presenta un incremento el porcentaje continúa siendo bajo.

Que teniendo en cuenta las anteriores circunstancias y dadas las necesidades de contar con el servicio de cafetería ante el reinicio parcial de las **actividades presenciales a partir del 11 de octubre de 2021** y que existe una población que está asistiendo regularmente al centro de formación y que debe ser atendida la demanda, se considera necesario determinar un valor estimado para un nuevo contrato que contemple la actual población en la presente vigencia y la proyección de la misma en la vigencia 2022.

Muestra : Ingresos al centro y población al 13 de octubre de 2021	
Funcionarios administrativos, trabajadores oficiales , apoyos administrativos - Personal de vigilancia y aseo - contratistas en general (incluye obras)	57
Administración centro	2
Aprendices día a día que asisten a prácticas de formación	327
Instructores de planta y contrato	25
Visitantes, proveedores y otros	15
Sub total	**426**
Numero de aprendices en internado	**134**
Total población 13 octubre de 2021	**560**

Relación con la Oferta:

Para la realización de este contrato en el mercado, se evidencia que hay variedad de oferentes como: personas naturales, y Empresas relacionadas con el sector, los cuales tienen experiencia en la rama que pueden satisfacer la necesidad a contratar.

Los últimos meses dado el levantamiento de las restricciones han sido buenos para los restaurantes y cafeterías del mercado local, que han visto crecer sus ventas de forma sostenida, gracias al incremento de los ingresos disponibles de los colombianos. El negocio de comidas por fuera del hogar crece paulatinamente.

5. Análisis Económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables consideradas para calcular el valor de canon de arrendamiento.

Valor Estimado del Contrato y su justificación:

El valor del presente contrato se hace según, el estudio de mercado, revisión de base de datos 2019, 2020, 2021 y 2022, análisis de precios históricos.

Es pertinente indicar que para el presente análisis no se tiene datos históricos completos en razón a que las vigencias 2020 y 2021, no se adelantó proceso de contratación de cafetería, dado que el contrato arrendamiento de la vigencia 2019, duro en ejecución por algo más de cinco meses es decir hasta mediados de marzo de 2021, por efectos de la pandemia y cancelación anticipada del contrato. Por consiguiente, se tomará como referente base el monto del contrato suscrito en la vigencia 2019, pero con una población y demanda sustancialmente reducida: Para tal efecto se tomarán datos de la población estimados al 13 de octubre de 2021. Lo anterior para comparar los datos antes y el retorno parcial y bajo la perspectiva que la afluencia a la formación presencial se estima que, a partir del 31 de enero de 2022, seguirá incrementándose, pero gradualmente en la medida que se reduzcan los riesgos de la pandemia y capacidad logística para atender el retorno.

De igual forma, se establece como premisa que la demanda de los productos de la cafetería en el centro, depende de una población flotante en razón a que la presencialidad como ya lo hemos planteado dependerá de factores de riesgo tales como; el comportamiento de la pandemia del Covid 19 y las nuevas variantes. Ahora bien, por encontrase el centro en una vereda y teniendo en cuenta que este sector no genera mucha afluencia de personas externas, así como los demás factores analizados a 2021 y las nuevas condiciones reportadas Coordinador de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas el 14 de enero de 2022, se tendrá en cuenta para actualizar el canon de arrendamiento, que inicialmente se había proyectado para la vigencia 2021, con tendencia a disminuir. Ahora bien, para las proyecciones de la 2022; se contemplará el incremento de la población y por ende el incremento de demanda de los productos que ofertará el servicio cafetería, de acuerdo a los potenciales compradores. De igualmente, se contempla que el fin preponderante este proceso es atender la necesidad presentada por bienestar del aprendiz.

NUEVAS CONDICIONES SEGÚN REPORTE DEL 14-01-2022:

"REPORTE DE INGRESO – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA VIGENCIA 2021 Y PROYECCIÓN 2022

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por COVID-19 en el País, en el Centro Agropecuario La Granja se suspendieron todas las acciones de formación presenciales y se pasó

a impartir formación mediante estrategias virtuales para poder continuar con el proceso de formación de los aprendices desde el mes de marzo del año 2020.

Con relación a los lineamientos e indicaciones dadas por la Dirección General del SENA a través de la vigencia 2020 y mediante la circular 035 de 2021 se emiten lineamientos para que las Regionales y Centros de Formación establezcan los mecanismos logísticos, administrativos y funcionales para la alternancia en los ambientes de formación del SENA, los cuales complementan las Resoluciones 666 de marzo 2020 y 1721 de septiembre 2020; las Circulares SENA 050 de 2020, 098 de 2020 y 156 de 2020 o la que la modifique o sustituya.

La circular 035 de 2021 establece el proceso de la ejecución de la formación presencial y a distancia frente al rol del instructor, el uso de los ambientes de formación, ingreso y uso de instalaciones (administrativas, formativas, operativas, zonas comunes y de circulación), horarios y jornadas de funcionamiento en los centros, franjas y tamaños de grupos, bienestar al aprendiz, dotación, prácticas y protocolos de bioseguridad, servicios de producción de centro, servicios tecnológicos y laboratorios certificados, optimización de la programación de ambientes fortaleciendo el desarrollo de habilidades prácticas, entre otros aspectos, que impactan el desarrollo de los procesos formativos.

Teniendo en cuenta lo establecido en la circular 156 de 2020 que señala: "… A partir de septiembre de 2020 prestaremos el servicio de forma presencial hasta con el 30% de los servidores públicos y contratistas de la entidad que sean indispensables en las sedes de trabajo…". Este porcentaje corresponde a la carga viva total máxima permitida al mismo tiempo en cada espacio físico y en todo el Centro de Formación.

Con base a lo anterior y considerando que el Centro Agropecuario La Granja cuenta con un espacio abierto de 92 hectáreas y en condiciones normales su capacidad de carga vital corresponde a cerca de 1.500 personas entre aprendices, instructores, funcionarios, contratistas entre otros, se contempla la posibilidad de tener hasta 450 personas en Centro cumpliendo con lo establecido en los lineamientos para el retorno a la presencialidad bajo la modalidad de Alternancia.

En atención a los nuevos lineamientos emitidos por Dirección General y lo concertado en reunión de "Comité Interdisciplinario Protocolo de Bioseguridad COVID-19" del pasado 06 de octubre de 2021, se tomo la decisión de retornar con aprendices a actividades presenciales priorizando aquellos que se encuentren cursando IV, V y VI trimestre de formación para el desarrollo de sus practicas en el marco del proceso formativo.

Para ello se dispuso del Centro de Convivencia el cual tienen una capacidad instalada para recibir 330 aprendices, pero atendiendo los protocolos de bioseguridad solo se habilitará hasta el 50% para garantizar la seguridad de nuestros aprendices. A demás de esto se dispuso del servicio de rutas contratadas para desplazar aprendices desde la ciudad de Ibagué, los municipios de Purificación, Saldaña y Guamo hasta el Centro Agropecuario La Granja ubicado en el municipio del Espinal.

Teniendo en cuenta el retorno de los aprendices a partir del 11 de octubre aprobado por el comité se viene realizando el control de ingreso a través del aplicativo IQR dispuesto por Dirección General para controlar los aforos, registrando la siguiente información.

SEDE	11/10/2021	12/10/2021	13/10/2021	14/10/2021	15/10/2021	16/10/2021	17/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021	21/10/2021	22/10/2021	23/10/2021	24/10/2021	25/10/2021	26/10/2021	27/10/2021	28/10/2021	29/10/2021	30/10/2021	31/10/2021	1/11/2021	2/11/2021	3/11/2021	4/11/2021	5/11/2021	6/11/2021	7/11/2021	8/11/2021	9/11/2021	10/11/2021	11/11/2021
Centro de Convivencia	117	132	121	119	114	59	60	56	127	141	136	120	0	0	121	137	135	135	131	27	0	26	128	125	129	130	37	51	139	135	139	136
TECNOPARQUE	9	9	8	10	6	0	0	0	8	0	7	10	0	0	8	0	9	6	0	0	0	0	8	9	40	2	0	0	9	6	0	7
Centro Agropecuario La Granja	173	137	200	215	155	60	29	111	201	174	155	174	0	34	111	179	181	167	233	86	47	112	211	175	202	230	53	61	145	168	237	222
Rutas_Ibague_Espinal	150	153	79	77	81	0	0	0	81	77	106	92	0	0	86	76	104	98	93	0	0	0	75	91	87	88	0	0	85	83	83	88
Rutas_Purificación_Saldaña_Guamo	32	37	44	18	49	0	0	0	25	24	13	32	0	0	23	41	38	35	16	0	0	0	13	16	17	12	0	0	0	11	13	15
Total	**481**	**468**	**452**	**439**	**405**	**119**	**89**	**167**	**442**	**416**	**417**	**428**	**0**	**34**	**349**	**433**	**467**	**441**	**473**	**113**	**47**	**138**	**435**	**416**	**475**	**462**	**90**	**112**	**378**	**403**	**472**	**468**

Población	11/10/2021	12/10/2021	13/10/2021	14/10/2021	15/10/2021	16/10/2021	17/10/2021	18/10/2021	19/10/2021	20/10/2021	21/10/2021	22/10/2021	23/10/2021	24/10/2021	25/10/2021	26/10/2021	27/10/2021	28/10/2021	29/10/2021	30/10/2021	31/10/2021	1/11/2021	2/11/2021	3/11/2021	4/11/2021	5/11/2021	6/11/2021	7/11/2021	8/11/2021	9/11/2021	10/11/2021	11/11/2021
Aprendiz	345	322	319	333	297	61	61	128	314	305	279	294	0	23	255	310	305	317	312	33	22	108	296	288	315	287	38	84	240	286	289	286
Instructor	40	33	29	28	24	1	1	2	25	28	32	29	0	0	20	33	32	32	30	0	0	0	33	34	33	29	0	0	33	35	34	30
Administrativo	87	87	92	68	71	43	26	30	89	66	95	68	0	11	70	80	93	80	90	44	25	25	89	81	79	82	42	27	93	73	85	85
Invitado	9	23	9	10	12	14	1	7	13	15	11	35	0	0	4	8	35	12	36	36	0	5	15	13	44	63	10	1	11	8	63	66
Total	**481**	**465**	**449**	**439**	**404**	**119**	**89**	**167**	**441**	**414**	**417**	**426**	**0**	**34**	**349**	**431**	**465**	**441**	**468**	**113**	**47**	**138**	**433**	**416**	**471**	**461**	**90**	**112**	**377**	**402**	**471**	**467**

SEDE	1/12/2021	2/12/2021	3/12/2021	4/12/2021	5/12/2021	6/12/2021	7/12/2021	8/12/2021	9/12/2021	10/12/2021	11/12/2021	12/12/2021	13/12/2021	14/12/2021	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	18/12/2021	19/12/2021	20/12/2021	21/12/2021	22/12/2021	23/12/2021	24/12/2021	25/12/2021	26/12/2021	27/12/2021	28/12/2021	29/12/2021	30/12/2021	31/12/2021
Centro de Convivencia	139	133	136	48	40	127	121	21	127	131	47	41	117	135	128	115	102	6	3	23	11	21	10	0	0	0	0	0	0	0	0
TECNOPARQUE	5	5	31	0	0	10	1	0	8	5	0	0	9	10	8	12	11	0	0	0	7	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro Agropecuario La Granja	221	157	186	72	65	158	128	61	188	213	68	65	166	299	199	248	172	35	25	106	178	188	79	52	28	33	136	141	70	67	49
Rutas_Ibague_Espinal	100	109	92	0	0	84	87	0	82	98	0	0	88	86	90	86	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rutas_Purificación_Saldaña_Guamo	17	16	29	0	0	28	0	0	27	28	0	0	25	17	21	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**482**	**420**	**474**	**120**	**105**	**407**	**337**	**82**	**432**	**475**	**115**	**106**	**405**	**547**	**446**	**461**	**370**	**41**	**28**	**129**	**196**	**209**	**94**	**52**	**28**	**33**	**136**	**141**	**70**	**67**	**49**

Población	1/12/2021	2/12/2021	3/12/2021	4/12/2021	5/12/2021	6/12/2021	7/12/2021	8/12/2021	9/12/2021	10/12/2021	11/12/2021	12/12/2021	13/12/2021	14/12/2021	15/12/2021	16/12/2021	17/12/2021	18/12/2021	19/12/2021	20/12/2021	21/12/2021	22/12/2021	23/12/2021	24/12/2021	25/12/2021	26/12/2021	27/12/2021	28/12/2021	29/12/2021	30/12/2021	31/12/2021
Aprendiz	296	272	287	50	76	283	220	27	268	300	49	79	275	292	270	214	205	6	6	30	27	33	27	5	1	2	22	15	11	8	5
Instructor	66	47	61	1	0	41	41	0	36	46	1	0	42	73	169	67	25	0	0	3	47	52	3	3	0	0	7	11	6	5	2
Administrativo	113	69	79	36	27	74	68	23	74	91	35	26	84	132	117	153	91	30	22	57	73	83	58	40	26	29	70	81	50	49	41
Invitado	7	32	48	33	2	16	7	32	54	38	30	1	6	53	12	25	46	5	0	39	46	41	5	4	1	2	35	31	2	6	2
Total	**482**	**420**	**475**	**120**	**105**	**414**	**336**	**82**	**432**	**475**	**115**	**106**	**407**	**550**	**568**	**459**	**367**	**41**	**28**	**129**	**193**	**209**	**93**	**52**	**28**	**33**	**134**	**138**	**69**	**68**	**50**

Teniendo en cuenta el Reporte del IQR tenemos que durante la vigencia 2021 a diario ingresaron en promedio al Centro las siguientes personas:

- *350 aprendices en Centro de lunes a viernes (Incluye Aprendices en centro de Convivencia 150)*

- *90 funcionarios Administrativos (Personal de Aseo, Vigilancia, Funcionarios de Planta, Contratistas apoyo administrativo)*
- *35 instructores por día.*
- *40 invitados (Personal de obras, Invitados y personas flotantes.*

En promedio al Centro asistieron 465 personas entre lunes y viernes, para los fines de semana y días no hábiles solo quedan alrededor de 120 personas entre aprendices, personal de apoyo administrativo, vigilancia y personal de aseo.

PROYECCIÓN INGRESOS VIGENCIA 2022

Teniendo encueta la resolución 2157 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se incluye en el parágrafo 3 del artículo 1°, que a partir del año 2022 deberá haber presencialidad total en el sistema educativo de todo el país.

"Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo"

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que el calendario académico inicia a partir del próximo 24 de enero de 2022, se estima que para la vigencia 2022, se contara con un promedio diario de ***1.356 personas*** *entre, aprendices, funcionarios, instructores, contratistas, personal de aseo y vigilancia, entre otros, en el Centro de Formación.*

SEDE	***No. de Personas***
Centro de Convivencia	*232*
TECNOPARQUE	*25*
Centro Agropecuario La Granja	*1099*
Total	***1356***

Población	***Cantidad***
Aprendiz	*1041*
Instructor	*85*
Administrativo	*80*
Personal de Aseo y Vigilancia	*30*
Invitados (Población flotante y Contratistas de Obra)	*120*
Total	***1356***

Teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad ordenado por el Gobierno Nacional y a la cantidad de personas en el Centro de Formación se hace necesario habilitar de un sitio para el suministro de alimentos y bebidas.

EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY
Coordinador de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas "
Fuente: Informe 14-01-2022

Datos estimados e históricos promedios diarios de las personas que en condiciones normales puede estar en el Centro en el siguiente orden:

TEM	Cantidad Personas
No. De Aprendices en Internado	350
No de aprendices día a día (BUS/Transporte Propio Otros)	750
Instructores de Planta	94
Funcionarios Administrativos	26
Trabajadores Oficiales	9
Instructores de Contrato	220
Apoyos Administrativos (Contrato)	97
Personal de Apoyo (Vigilantes, Aseo entre Otros)	30
Visitantes, proveedores entre otros	70
Total Personas	**1646**

Que según evaluación realizada de acuerdo al nuevo reporte emitido al **14-01-2022**; se observa que el retorno presencial de los aprendices a formación y los servidores públicos en general no estará al 100%, de acuerdo a los datos históricos disponibles a 2019. Ahora bien, con referencia a la formación presencial de los aprendices, presencia de los servidores públicos y demás población a la fecha se encuentra con estimativo en promedio por debajo del 21.4%, comparados los reportes de registro promedios, es decir aproximadamente se observa una reducción de un total de 290 personas, con referencia al nivel normal histórico diario y/o con relación proyectase allegada el 14 de enero de 2022.

Es importante anotar que esta situación puede variar de acuerdo a nuevas disposiciones normativas internas que emita la Dirección general con referencia al regreso a la presencialidad y los efectos externos que se pueden presentar por las nuevas variantes del COVIT -19. De igual forma, es importante tener en cuenta que el factor relevante en este proceso es contar con el servicio de cafetería para la población estudiantil y demás ocupantes de las instalaciones del centro.

En consecuencia, al valor del canon de arrendamiento mensual bajo los supuestos y proyecciones anteriores se establece de la siguiente forma:

Canon de arrendamiento de la vigencia promediado**, base $3.200.000**, teniendo en cuenta el potencial actual de presencialidad se reduce en un 21.4%, teniendo en cuenta la cantidad de personas en condiciones normales histórica se establece que:

- El canon de arrendamiento a ofertar para la vigencia 2022, en la convocatoria se estima en un rango de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (**$3.200.000)** a **DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (**$**2.515.200).**

  Por debajo de este monto no se tendrán en cuenta las ofertas

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el **precio más bajo, luego el segundo más bajo y así sucesivamente, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y el valor de la oferta no esté por debajo de la suma de DOS MILLONES CIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (**$**2.515.200).**

Anexos soportes:

- Reporte de ingreso - Centro agropecuario la granja
- Acta Comité Interdisciplinario Protocolo de Bioseguridad, Covid 19, del 16 de octubre de 2021.
- ***"REPORTE DE INGRESO – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA VIGENCIA 2021 Y PROYECCIÓN 2022***



Servio Ismael Escobar Zarate
Profesional de la Infraestructura y Logística

Proyecto: Profesional de la Infraestructura y Logística - Servio Ismael Escobar Zárate